ADENDA No. 001
MINIMA CUANTIA MGC-024-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA INVITACION PUBLICA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACARI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, en especial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el pliego de condiciones ha sido definido como la "ley del contrato", sus cláusulas son la fuente de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes, detallan el objeto del contrato, los factores de selección, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas, y el procedimiento que debe adoptarse en la evaluación y en la contratación.

Que así mismo las adendas, son el sistema a través del cual la administración puede explicar, aclarar, agregar o modificar el pliego de condiciones, integran con éste una totalidad y, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante para las partes.

Que se recibe observación en cuanto a las condiciones técnicas mínimas exigidas, en cuanto a modificar estas por la naturaleza del objeto a ejecutar, y en aras de garantizar mayor pluralidad de Oferente: observaciones que una vez revisadas le asiste la razón al observante y por lo tanto se hace necesario modificar el título “CONDICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS” de la Invitación Pública.

De acuerdo con lo anterior se ordena:

PRIMERO: MODIFIQUESE el título “CONDICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS” de la Invitación Pública, el cual quedará así:

CONDICIONES JURÍDICAS Y

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7

TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

Podrán participar todas las personas naturales mayores de edad que sean plenamente capaces, inscritas en el registro mercantil, o personas jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios o uniones temporales y en todos estos casos que su actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato y que acrediten el cumplimiento de la capacidad jurídica y los requisitos para participar que a continuación se indican:

GENERALES:

1. *Las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas con una antigüedad no menor a un (1) año, respecto a la fecha del cierre del proceso y que se encuentre vigente su representación legal, y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, lo que se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la entrega de las propuestas, debidamente renovada.*

2. *Las Personas Naturales deben acreditar la profesión de Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con una fecha de expedición de la matrícula mínima de diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía.*

3. *Que las personas naturales, el o los Representantes Legales en caso de las personas jurídicas, los consorciados o miembros de la unión temporal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio, conforme a lo establecido en la Constitución o la Ley. Estas circunstancias se acreditarán bajo la gravedad del juramento en documento anexo a la propuesta.*

4. *No tener multas ni sanciones pendientes por incumplimiento de contratos.*

5. *El proponente deberá certificar experiencia específica la cual deberá ser demostrada en mínimo TRES (03) contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea la intervención, mejoramiento, reparación o mantenimiento de espacios ornamentales o de jardinería.*

SEGUNDO: EL TEXTO RESTANTE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES NO SUFRE MODIFICACIÓN ALGUNA Y SE MANTIENE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7

ESTA ADENDA SE PUBLICARÁ EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma por los miembros del Comité de Contratación, siendo las 11:30 a.m. del día dieciséis (16) de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
Alcalde Municipal

MIEMBROS DEL COMITÉ

LUISA CONSTANZA OROZCO ORJUELA
Secretaria de Infraestructura Municipal

JULIAN MURIEL ANDRADE
Asesor Jurídico Externo

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
contactenos@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca • NIT. 891.380.089-7